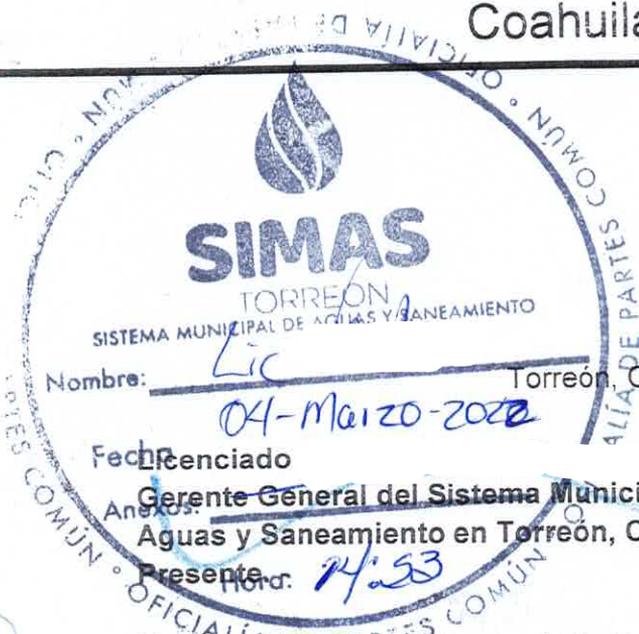


Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/074/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- 2022

Nombre: Lic. Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 28 de febrero de 2022

04-Marzo-2022

Fecha: 04-Marzo-2022

Presente: Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento en Torreón, Coahuila.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 25 de febrero del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Negativa o Inadecuada Prestación de Servicios en Materia de Agua**, que se atribuyen a **servidores públicos a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

"Que tengo problemas con el subministro de agua desde finales de enero 2022, pero desde el martes 22 de febrero deje de recibir subministro de agua en mi domicilio el ubicado en _____ entre Colón y Javier Mina; a lo cual en estos días he estado reportando lo sucedido, marcando directamente a SIMAS desde el 29 de enero del presente año con número de folio _____, folio del 15 de febrero siendo el _____ y de fecha 24 de febrero con folio _____ entre otros; asimismo, el día de ayer 24 de febrero al teléfono 073 generando número de folio _____; quiero señalar que un trabajador de SIMAS creo que es supervisor del área, he recibido constantes molestias de su parte como rebanar el tubo de subministro del agua, así como también cortar directamente el subministro al domicilio, por lo que estoy cansada de estos actos de molestia; es así que cabe mencionar que en ningún he tenido saldo pendiente estoy al corriente con mi recibo, es necesario precisar que el recibo o contrato de agua está a nombre _____ C. Lic., siendo propietaria yo del inmueble desde hace 40 años aprox.; mi número de cuenta es el _____ y número de medidor _____; estando de acuerdo en someter este procedimiento por vía de conciliación en el sentido siguiente: "se subministre de manera correcta y regular el flujo de agua a mi domicilio, de ser necesario se acuda a mi domicilio para revisar la problemática. Que es todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"se subministre de manera correcta y regular el**



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

flujo de agua al domicilio de la C. ubicado en Avenida
, Colonia de esta ciudad y de ser necesario se acuda
para revisar la problemática.” disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos

Lic.

Segunda Visitadora Regional

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.